



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTES	GLORIA EUGENIA GARCÉS ARBOLEDA ALEXANDRA RUÍZ GARCÉS JOSÉ LUIS RUIZ MÁRQUEZ
DEMANDADOS	C.I. CARIB BANANA S.A. AGROPECUARIA LA DOCENA S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00330 00
ASUNTO	CORRIGE AUTO QUE LIQUIDÓ Y APROBÓ COSTAS.

Una vez liquidadas y aprobadas las costas en el presente proceso, se evidenció que, por error involuntario del Despacho, se omitió tener presente la liquidación de las agencias en derecho fijadas en primera instancia, en sentencia fechada 31 de agosto de 2020; por cuanto en aquella providencia sólo se relacionaron 2 SMLMV de la condena en costas fijadas por la Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Civil según providencia de fecha 14 de febrero de 2022, y 2 SMLMV de la condena en costas fijadas por el Tribunal Superior de Medellín según providencia de fecha 14 de marzo de 2022.

Ahora, conforme a la norma contenida en el artículo 286 del CGP debe el despacho proceder a la corrección de la providencia que liquidó y aprobó las costas, teniendo en cuenta que se ha solicitado la ejecución de aquellos valores y se omitió el que corresponde a la primera instancia.

Por ello, habrá de tenerse como agencias en derecho la suma de \$9'900.000,00.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha 30 de junio de 2022, notificado por estados el día 1º de julio del mismo (archivo 34).

SEGUNDO: TÉNGASE como agencias en derecho fijadas en primera instancia, por

valor de \$9'900.000,00.

TERCERO: SE APRUEBA como suma total por concepto de costas procesales la suma de **\$13'900.000,00** a favor de la parte demandada, y en contra de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 146

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 19 de septiembre de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdd8ce62d898557818558565ea2515d342b819ce96944fa5135d018071354cf4**

Documento generado en 16/09/2022 09:07:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**